



1123
RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 NOV 1995

VISTO el Expediente N° 3.909-6/95 del registro de este Ministerio de Cultura y Educación por el cual la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES solicita autorización para crear la carrera de CONTADOR PUBLICO, conducente a la obtención del título de CONTADOR PUBLICO, así como la determinación de los alcances para el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera citada tiene como objetivo formar profesionales con conocimientos humanísticos básicos y específicos del área de economía, administración, derecho y política y desarrollar las capacidades requeridas por las acciones profesionales enunciadas como alcances.

Que las actividades propuestas como alcances, para el título de CONTADOR PUBLICO, guardan la necesaria concordancia con el perfil establecido para el mismo.

Que la formación prevista en términos de contenidos y cargas horarias asignadas para el desarrollo de los conocimientos y de las capacidades que dicho perfil certifica, son suficientes para el desempeño de las actividades para las que tiene competencia el graduado

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos carece de objeción al enfoque legal de la presente.

D
W
M
JL
G.C.



1123.

227

Ministerio de Cultura y Educación

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inc.b) de la Ley N° 24521 corresponde a este Ministerio autorizar la creación y funcionamiento de nuevas carreras propuestas por instituciones universitarias con autorización provisoria.

Que conforme con lo pautado en el artículo 41 de la Ley N° 24521, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos que expiden las instituciones universitarias comprendidas dentro del régimen de la norma citada

Por ello, y atento a lo propuesto por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA y a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la creación de la carrera de CONTADOR PUBLICO, conducente a la obtención del título de CONTADOR PUBLICO, propuesta por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES, cuyo plan de estudios que figura como Anexo I de la presente Resolución prevé una duración de CINCO (5) años y una asignación horaria de CUATRO MIL CUATROCIENTAS (4.400) horas.

ARTICULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de CONTADOR PUBLICO que expide la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES, con los alcances que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Que atento con lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 499/95, el reconocimiento oficial que se otorga por la presente, no obsta de cumplir con lo pautado en los artículos



1123

FOLIO
223

RECOPILACION N° _____

Ministerio de Cultura y Educación

43 inc.b) y 46 inc.b) de la Ley N° 24521 si el título referido en el artículo precedente, se encontrara incluído dentro de la categoría de títulos profesionales comprendidos en el artículo 43 de la norma citada.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese

D. M. J. A. Rodriguez

M.R. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



1123



ANEXO I

*Ministerio de Cultura y Educación*UNIVERSIDAD SAN ANDRES
CARRERA: CONTADOR PUBLICO

PLAN DE ESTUDIOS

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>CARGA HORARIA</u>	<u>CORRELA-</u>
	<u>TOTAL</u>	<u>TIVIDADES</u>

PRIMER AÑOPrimer Semestre:

A010	Introducción a la Administración	96
E010	Economía I	96
H010	Filosofía	80
C030	Matemática I	128

Segundo Semestre:

H060	Derecho I	80	
E011	Economía II	96	
H020	Historia	80	
C031	Matemática II	128	C030

SEGUNDO AÑOTercer Semestre:

E040	Historia Económica I	96	H020/E010/E011
E015	Microeconomía	96	E011
E090	Introducción a la Ecología	96	
H150	El Fenómeno Político	80	H060/H020

Cuarto Semestre:

C038	Estadística	96	C031
A022	Contabilidad I	128	
H161	Derecho Público	80	H060
H030	Introducción a la Apreciación Artística	96	



E 122



RESOLUCIÓN N° _____

Ministerio de Cultura y Educación
2.TERCER AÑOQuinto Semestre:

A110	Comportamiento Organizacional	96	A010
A122	Contabilidad II	96	A022
C036	Matemática Financiera	96	C031
H163	Obligaciones, Contratos, Sociedades	96	H161

Sexto Semestre:

A124	Costos	96	A122
C037	Procesos y Sistemas de Información	96	A122
A162	Teoría y Técnica Impositiva I	96	A122
A166	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	96	H163

CUARTO AÑOSeptimo Semestre:

H167	Concursos y Quiebras	96	H163
A163	Teórica y Técnica Impositiva II	96	A162
A123	Contabilidad III	96	A124
A140	Marketing	96	A124

Octavo Semestre:

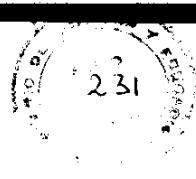
A164	Actuación Profesional	96	A163
A125	Auditoría	96	A123
A152	Administración Financiera	96	A123
A155	Materia Optativa	96	según la elección

QUINTO AÑONoveno Semestre:

A143	Management	96	A140
------	------------	----	------



1123.



Ministerio de Cultura y Educación

A166 Control de Gestión

96

A110

A080 Práctica Profesional
Obligatoria

1120

Carga horaria total de la carrera 4400

TITULO: CONTADOR PUBLICO.

Dra. M. M. M. / Dr. M. M. M. / c.

ND



1130
RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación ANEXO II

ALCANCES DEL TITULO DE CONTADOR PUBLICO PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD SAN ANDRES.

- . Preparar, analizar y proyectar estados contables, presupuestos y costos.
- . Revisar contabilidades y su documentación.
- . Evaluar y aconsejar sobre las disposiciones del Código de Comercio en materia de libros comerciales.
- . Organizar contablemente todo tipo de entes.
- . Elaborar e implementar políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo-contable.
- . Aplicar e implementar sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en los aspectos contables, y financieros del proceso de información gerencial.
- . Dirigir el relevamiento de inventarios que sirvan de base para la transferencia de negocios, para la constitución, fusión, escisión, disolución y liquidación de cualquier clase de entes.
- . Intervenir en las operaciones de transferencia de fondos de comercio, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°11.867, a cuyo fin deberá realizar todas las gestiones que fueren menester para su objeto, inclusive hacer publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial, sin perjuicio de las funciones y facultades reservadas a otros profesionales en la mencionada norma legal.
- . Intervenir conjuntamente con letrados en los contratos y estatutos de toda clase de sociedades civiles y comerciales cuando se planteen cuestiones de carácter financiero, económico, impositivo y contable.
- . Dictaminar estados contables de bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y particulares, de toda empresa, sociedad o institución pública, mixta o privada y de todo tipo de ente con patrimonio diferenciado.
- . Actuar en los concursos de la Ley N°19.551 como sindico.
- . Realizar los cálculos y distribuciones correspondientes en las liquidaciones de averías y siniestros y en las cuestiones relacionadas con los transportes en general.
- . Preparar los estados de cuentas en las disoluciones, liquidaciones y todas las cuestiones patrimoniales de sociedades civiles y comerciales y las rendiciones de cuentas de administración de bienes.

Dra. W. J. M. C.



1729.



RECORRIDO DE

Ministerio de Cultura y Educación

2.

- . Efectuar compulsas o peritajes sobre libros, documentos y demás elementos concurrentes a la dilucidación de cuestiones de contabilidad relacionada con el comercio en general, sus prácticas, usos y costumbres.
- . Preparar dictámenes e informes contables en las administraciones o intervenciones judiciales.
- . Realizar y suscribir las cuentas particionarias en los juicios sucesorios conjuntamente con el letrado que intervenga.
- . Actuar como perito en su materia en todos los fueros.

D. J. M. M. J. P. C.

M